



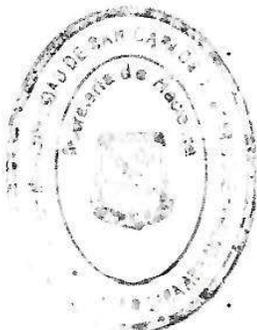
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE COORDINACION DE RECAUDACIONES
Mitre N°531- Teléfono N°294 – 4400126 –Int.N° 161

DISPOSICIÓN N° 59 -SH-2025

VISTO: el expediente administrativo "FUEGOS DE LA PATAGONIA S.A.S. (CUIT N° 30-71743878-3) N° 31-DCR-2024; Disposición N°126-SH-2024

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a lo establecido en la Ord. 2374-CM-12 y sus modificatorias Libro Primero, Primera Parte General Titulo VI De la Determinación Administrativa y Fiscalización de las Obligaciones fiscales Art. 41° "La verificación y fiscalización de las obligaciones fiscales estará a cargo de los funcionarios y agentes Municipales dependientes de la Secretaría de Hacienda o la que la reemplace a futuro, conforme a las Ordenanzas respectivas y las reglamentaciones que se dicten al efecto."
- Que mediante Disposición 126-SH2024 y Acta n° 001921 de fecha 10 de Octubre de 2024 se notifica al contribuyente FUEGOS DE LA PATAGONIA S.A.S. (CUIT N° 30-71743878-3) el monto determinado según expediente 31-DCR-2024 correspondiente a la Tasa por Inspección Seguridad e Higiene, periodos 01/2022 a 09/2023 por un monto de \$265.503,24 (Pesos Doscientos sesenta y cinco mil quinientos tres con 24/100) más sus intereses resarcitorios.
- Que de acuerdo a lo establecido en el Art 68° de la Ord. 2374-CM-12 y sus modificatorias : *"incurrirán en defraudación fiscal los contribuyentes y/o responsables que realicen hechos, omisiones, simulaciones o maniobras intencionales con el objeto de producir o facilitar la evasión total o parcial de tributos propia o de terceros; no se inscriban en los registros municipales ni cuenten con permisos, autorizaciones y habilitaciones para la actividad que desarrollen, serán pasibles de una multa graduable entre un cincuenta por ciento (50%) y cien por ciento (100%) del tributo adeudado, sin perjuicio, cuando corresponda, de la responsabilidad que pudiera alcanzarle al infractor por la comisión de delitos comunes. Incurrirán asimismo en defraudación fiscal los agentes de retención o percepción que mantengan en su poder gravámenes retenidos o percibidos después de haber vencido los plazos en que debieron ingresarlos al Municipio. En este caso, el mero ingreso fuera de término de los gravámenes retenidos o percibido hará presumir la intencionalidad requerida en el párrafo precedente..*
- Que el contribuyente en fecha 11 de Marzo de 2025, presenta nota prestando conformidad con la determinación de oficio practicada, y solicita reducción de multa de acuerdo al artículo 70°
- Que el Art. 70° de la Ordenanza 2374-CM-12 y sus modificatorias establece , *" En todos los casos en que corresponda la aplicación de una multa por incumplimiento a las obligaciones fiscales previstas en esta ordenanza, y el contribuyente rectificare voluntariamente sus declaraciones juradas, o cuando aceptase la pretensión fiscal, o de cualquier forma consintiera una determinación de oficio, o en definitiva quedare demostrada su voluntad de cumplir con la obligación fiscal, aun fuera de término, la Secretaria de Hacienda o el funcionario que lo reemplace a futuro, mediante acto administrativo podrá aplicar una reducción en el monto de la multa del (50%) en todos los casos"*.
- Que por lo establecido en la Ordenanza 2374-CM-12 y sus modificatorias Libro Primero parte



general Titulo IX Acción de Repetición Art. 82º y ss, se emite el presente acto administrativo.

- Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución nº 100-I-89 y la Resolución N° 3308 -I-13;

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
DISPONE**

Art. 1º) **APLICAR** : una reducción en el monto de la multa impuesta a la firma FUEGOS DE LA PATAGONIA S.A.S. (CUIT N° 30-71743878-3), cuyo domicilio fiscal es Vicealmirante O'Connor 665 Dpto A – San Carlos de Bariloche, según Expediente nº 31-DCR-2024 y determinada según artículo 68º de Ordenanza 2374-CM-12 y sus modificatorias, equivalente al 50 % siendo un total a pagar de \$ 132.751,62 (Pesos Ciento treinta y dos mil setecientos cincuenta y uno con 62/100) de acuerdo a los dispuesto por el artículo 70º de la Ordenanza 2374-CM-12 y sus modificatorias

Art. 2º) **HACER SABER**: a la firma FUEGOS DE LA PATAGONIA S.A.S. (CUIT N° 30-71743878-3) que se otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente para cumplimentar con el pago del importe de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene determinado, periodos 01/2022 a 09/2023, accesorios y multa impuesta, caso contrario quedara sin efecto la reducción autorizada en el artículo nº1 de la presente, sin posibilidad de renovación automática.

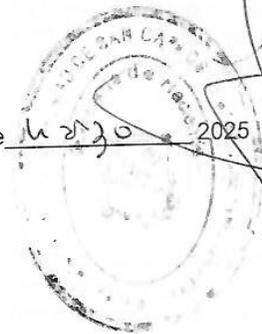
Art. 3º) **NOTIFICAR** al contribuyente a FUEGOS DE LA PATAGONIA S.A.S. (CUIT N° 30-71743878-3) , cuyo domicilio fiscal es Vicealmirante O'Connor 665 Dpto A – San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los medios de notificación válidos vigentes según normativa.

Art. 4º) **HACER SABER**: a la Dirección de Despacho, Legal y Técnica.

Art. 5º) Comuníquese. Publíquese. Dese al registro oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,
CO/al

de 12/20 2025



Garina P. Ondarçuhu
Secretaria de Hacienda
Municipalidad San Carlos de Bariloche